


RESOLUCIÓN DE 01 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, POR LA QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, INFORME DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR AH-31 (ANTIGUO SECTOR 6.1 CORTIJO SUR), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID) CON EXPEDIENTE CS-CP-03/2016.

D. JAVIER RAMÍREZ CARO, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. y en relación con el concurso convocado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de los servicios consistentes en la Redacción del Proyecto de Ejecución y del Plan de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la Finalización de las obras de urbanización del sector AH-31 (antiguo Sector 6.1 Cortijo Sur), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid),

EXPONE

Que, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2016, ha decidido, entre otros:

- 
- i. Aprobar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2016 en virtud de la cual se excluyen las ofertas presentadas por **AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.** y **GEDINE MADRID** ambas por no haber obtenido en la primera fase de valoración la puntuación mínima de 20 puntos. En esta misma propuesta de adjudicación se admiten las restantes ofertas y se clasifican del siguiente modo, siendo la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo previsto para los supuestos de empate en la Cláusula 25 del Pliego, la presentada por el licitador **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.:**

1. INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.: 91 puntos

2. URBATEC CONSULTORES, S.L.: 91 puntos

- ii. Facultar al Sr. Director Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, acuerde la formalización del contrato del expediente de referencia mediante la firma del correspondiente contrato.

Que, tras haber requerido a **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** para que en el plazo legalmente previsto aporte la documentación legalmente exigida y haber sido ésta debidamente entregada en tiempo y forma,

RESUELVE

PRIMERO.- Proceder a la formalización del contrato de los servicios consistentes en la Redacción del Proyecto de Ejecución y del Plan de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la Finalización de las obras de urbanización del sector AH-31 (antiguo Sector 6.1 Cortijo Sur), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid) en favor de **INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** por ser la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con la resolución del Consejo de Administración de la EMSV en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2016 a propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2016, y una vez aportada la documentación legalmente exigida, en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles a contar desde que se reciba la notificación de la adjudicación conforme establece la Cláusula 28 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares de la Adjudicación del contrato de los servicios consistentes en la Redacción del Proyecto de Ejecución y del Plan de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Informe de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la finalización de las obras de Urbanización del Sector AH-31 (antiguo Sector 6.1 Cortijo Sur) en el término municipal de Boadilla del Monte.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación conforme al artículo 151 del TRLCSP y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la EMSV.

Contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En Boadilla del Monte, a 01 de diciembre de 2016

DIRECTOR GERENTE
EMSV BOADILLA DEL MONTE
Javier Ramírez